

Tucuman

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

CÁMARA
DE DIPUTADOS.

LIBRO DE ENTRADAS, N. 6

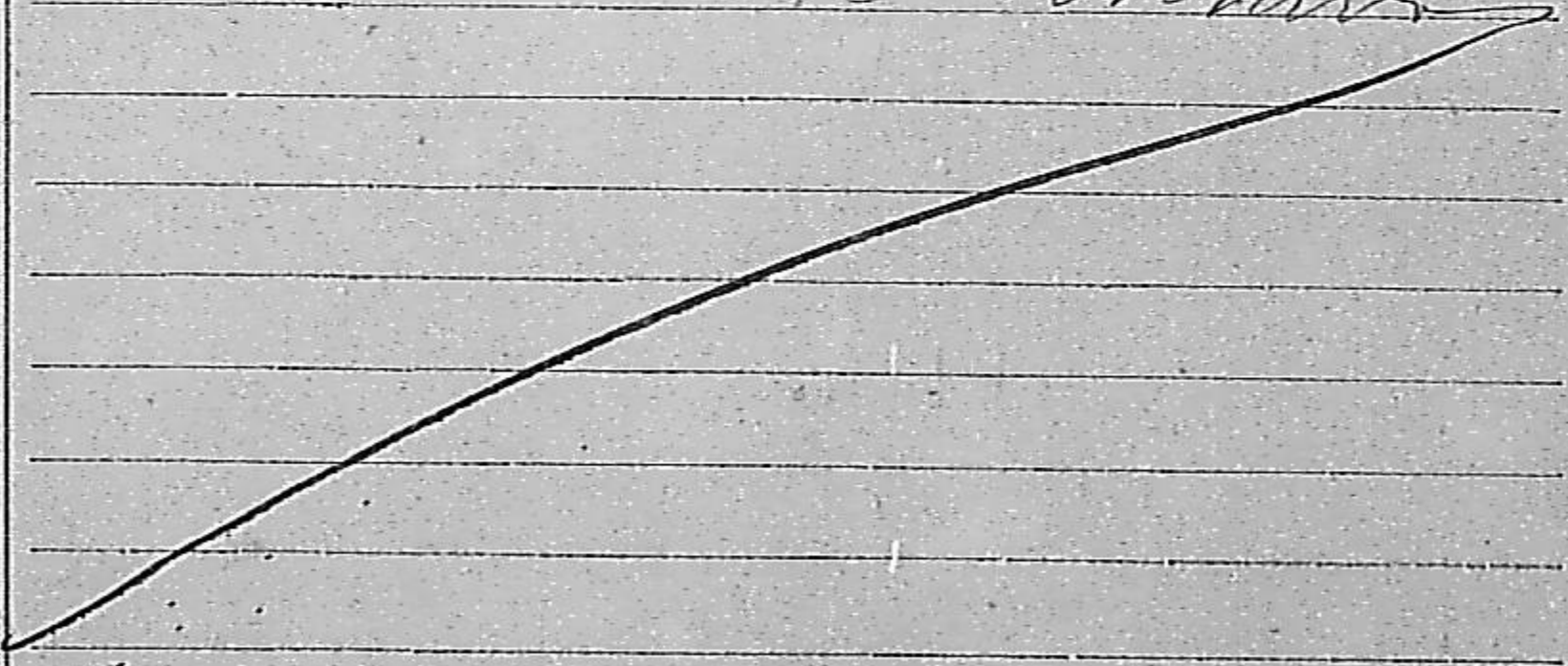
4240

Buenos Aires, 26 Abril de 1886

TEXTO Presentan el diploma que los acredita
Diputados electos por Tucuman, los cui-
dadanos: Ernesto Colombres, Pedro R
Huidobro,

Abril	26	A LA COMISION DE Poderes
Mayo	3	Se espidió (ord) del dia N.º 1)
"	5	Sanccionado, se comunicó al P.º D.

Al Archivo



Justo de la Cruz y otros

Secretaria
de la Cámara de Diputados
de la Nación.

Comision Especial de Poderes.

A la H. Cámara de Diputados.

La Comision Especial de Poderes ha estudiado los antecedentes de la eleccion practicada en la Provincia de Tucuman el 7 de febrero del corriente año, y por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la aprobacion del siguiente proyecto de decreto

La Cámara de Diputados &

Decreta

Artículo 1º Apruébase la eleccion practicada en el Distrito electoral de Tucuman el dia 7 de febrero del corriente año, por la que resultan electos Diputados al Congreso de la Nación los ciudadanos D. Eudoro Avellaneda, D. Pedro R. Huidobro y D. Ernesto Colombres.

Art. 2º Comuníquese -

Sala de Comisiones Mayo 3 de 1886.

[Signature] Juan E. Serri Filimon Torre
[Signature]

24 Abril
1886



Pueblaman, Marzo 12 de 1886

H. Sr. Sr. Don Ernesto Colom-
bres.

Congo el honor de enviar a U.
con la presente, la respectiva copia
debidamente legalizada del escrutinio
practicado por la Junta legal que ten-
gu el honor de presidir, por la que
consta que U. ha sido electo Dipu-
tado por esta Provincia a la H.
Cámara de la Nación.

Dios guarde a U.

Ignacio Colombres
Pre. de la J.º

Jilman Palacios
(S. Nacional)

En Tucuman, á diez de Marzo
de mil ochocientos ochenta y seis, reu-
nidos á las doce del día en la Sala
de Sesiones de la H. L. de la Provin-
cia, el Señor Presidente del Senado,
Presbítero Dn. Ignacio Colombes y el
Señor Presidente del Superior Tribunal
de Justicia, sin asistencia del Señor
Administrador de Correos, quien, por
impedimento del Señor Juez Federal
de esta Sección judicial, fué manda-
do citar sin habersele encontrado para
el efecto, ni en su domicilio particu-
lar, ni en la oficina de Correos ni
en otras partes en que se le ha solici-
tado, y despues de constatar hallarse
reunidas las actas de todas las seccio-
nes electorales de la Provincia, con
excepcion solo de Famaitá, se procedió
á practicar el escrutinio general de
conformidad á lo dispuesto por el
art.º 37 y siguientes de la ley vigente

de Elecciones Nacionales, el que dió el siguiente resultado:

Por el Señor Don Eudoro Arellano, tres mil novecientos cuarenta y cuatro votos.

Por el Dr. Don Pedro R. Huideobro, tres mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por el Dr. Don Ernesto Colombres tres mil novecientos cuarenta y tres.

Por Don Lidoro J. Quinteros, diez y seis votos.

Por Don Carlos Bouquet Roldan, quince.

Por el Dr. Vicente Padilla, quince.

Por Don Agustín Alvarado, dos.

Por Don Clementino Colombres, dos.

Por Don Augusto Alvarado, uno.

Por el Dr. Ignacio Colombres, uno.

Por el Dr. Servando Viana, uno.

Por el Dr. Don Manuel J. Estévez, uno.

Por Don Ramón Ferreras, uno.

Con cuyo mérito, y resultando mayoría de votos á favor de los Señores Don Eudoro Arellano, Don Pedro R. Huideobro y Dr. Don Ernesto Colombres, fueron proclamados Diputados Nacionales por el período legal, con lo que se dió por terminado el acto, firmándolo por ante mí, de que doy fe; y ordenando se comuniquen á quienes correspondan, en la forma y para los fines del artículo cuarenta y dos de la ley citada. — Ignacio Colombres — Presidente del Senado — Manuel Cornet — Preside-

de del Superior Tribunal de
Justicia = Filimon Palavecino
= Secretario Nacional. —

Es copia fiel de su original:
dog. fe. —

Tucuman, Marzo 12 de 1886,



Filimon Palavecino
S. Nacional



Tucuman, Marzo 12 de 1886.

A S. E. Sr. Don D.^{no} Pedro R. Qui-
doro

Tengo el honor de enviar
a Ud. con la presente, la respectiva
copia, debidamente legalizada, del con-
suntivo practicado por la Junta legal
que tengo el honor de presidir, por
la que consta que Ud. ha sido
electo Diputado por esta Provincia
a la H. Cámara de la Nación.

Dios guarde a Ud. —

Ignacio Colombres
Pres.^{te} del Sen.^o

Filimon Palavecino
S. Nacional

En Tucuman a diez de Mayo
de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidas a las doce del dia
en la sala de Sesiones de la H. C.
de la Provincia, el Señor Presidente
del Senado Presbitero Don Ignacio
Colombres y el Señor Presidente del
Superior Tribunal de Justicia, sin asis-
tencia del Señor Administrador de
Correos, quien, por impedimento del
Señor Juez Federal de esta Seccion ju-
dicial, fue mandado citar sin haber
sido encontrado para el efecto, ni
en su domicilio particular ni en la
oficina de Correos, ni en otros par-
tes en que se le ha solicitado, y des-
pues de certificar hallarse reunidas
las actas de todas las Secciones
electorales de la Provincia, con
excepcion solo de Famallá, se pro-

cedió a practicar el erentio ge-
neral de conformidad a lo dispuesto
to por el artículo treinta y siete y
siguientes de la ley referida de elec-
ciones nacionales, el que dio el si-
guiente resultado = Por el Señor Don
Eudoro Arillañada, tres mil nove-
cientos cuarenta y cuatro votos =
Por el Dr. Don Pedro R. Huideobro,
tres mil novecientos cuarenta y
cuatro = Por el Doctor Don Erneo-
to Colombres, tres mil novecientos
cuarenta y tres = Por Don Lido
y Quintana, diez y seis votos =
Por Don Carlos Buquet Moldan,
quince = Por el Doctor Vicente Pa-
dilla, quince = Por Don Agustín
Amaral, dos = Por Don Clemente
Colombres, dos = Por Don Augusto
Amaral, uno = Por el Doctor Jo-
nacio Colombres, uno = Por el Doc-
tor Fernando Viana, uno = Por el
Doctor Manuel J. Estévez, uno = Por

Don Ramon Jencira, uno = Con cuyo
mérito y resultando mayoría de vo-
tos a favor de los Señores Don Eu-
doro Arillañada, Doctor Don Pe-
dro R. Huideobro y Doctor Don Er-
nesto Colombres, fueron proclama-
dos Diputados Nacionales, por el
periodo legal, con lo que se dio
por terminado el acto firmándose
por ante mí de que doi fe, y or-
mando se comunicue a quienes cor-
respondan en la forma y para los
efectos del artículo cuarenta y dos
de la ley citada = Jencira Colom-
bres = Presidente del Senado = Manuel
Cornel = Presidente del Superior Tri-
bunal de Justicia = Filomeno Patricio =
Secretario Nacional.

Esta conformo con su original.
Doy fe.

— 11 —

Cum gratia Martii 12 de 1826
Filimon Palarecius
(L. Facimus)

